ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-MC-006-2026
FECHA DEL CONTRATO	06 DE FEBRERO DE 2026
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	89 DE 06 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT 891.801.280--6 R/L CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ CC 72.26.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUÍ
CONTRATISTA	CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M NIT 820.004.846-7 R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL CC N° 6.754.583 EXPEDIDA EN TUNJA - BOYACÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE RADIODIFUSIÓN, PARA LA TRANSMISIÓN RADIAL DE CUÑAS, AVISOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE INTERÉS COMUNITARIO, ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
SUPERVISOR	LINA MARCELA PEREZ ALZATE - SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE
PLAZO	diez meses (10) meses y veintiséis (26) días
POLIZA NO.	NO APLICA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la oficina de la secretaría de gobierno, se reunieron LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE, secretaria de gobierno del municipio de Ramiriquí y supervisora del contrato en mención y RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 6.754.583 de Tunja representante legal de CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato Nº MRAM-MC-06-2026; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día SEIS (06) del mes de FEBRERO de 2026.

LINA MARCELA PEREZ ALZATE
Supervisora

CORPORACIÓN COLMEDIOS P&M
NIT 820.004.846-7
R/L RAMÓN OLIMPO VARGAS SANDOVAL
CC N° 6.754.583 expedida en Tunja - Boyacá
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno Ubicación: Carpeta
Proceso Contratación
Elaboró: Lina Marcela Pérez Álzate/ Secretaria de Gobierno